

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13300.-

VISTO:

El Expediente N° CD-039-C-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 13191 se homologó el acuerdo de Acción Concertada por el cual la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Limitada cedió a Cordineu S.E., el 25% (veinticinco) de la superficie del lote de su propiedad equivalente a 12.732,80 m2.-

Que sin perjuicio de lo antedicho y en mérito a la normativa vigente, Cordineu S.E., queda facultada a compensar con las parcelas oportunamente cedidas u otras dentro del paseo de la costa, las obras de infraestructura a su cargo y que fueran ejecutadas por los propietarios previamente autorizados por la Corporación.-

Que atento a que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia del Neuquén, aprobó el proyecto ejecutivo de la obra troncal de cloacas del paseo costero, ambas partes acordaron la realización de la primera etapa de la obra, correspondiente a la ejecución del pozo de bombero y red de impulsión desde calle Boerr y Obrero Argentino hasta la Planta Tronador, cuyo presupuesto fue establecido con intervención del área de cómputo y presupuesto de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén.-

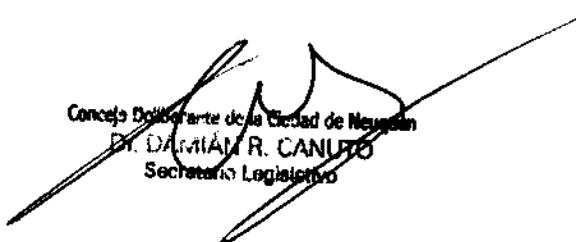
Que la ejecución de la obra mencionada, es de suma importancia para el desarrollo de los loteos de la Confluencia, aporte que permitirá a Cordineu S.E. continuar con la ejecución de otras obras troncales de infraestructura previstas en el Plan Maestro del Paseo de la Costa.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 075/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2015, celebrada por el Cuerpo el 8 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE la ADDENDA al Acta Acuerdo de Cesión, aprobado por Ordenanza N° 13191, entre Cordineu S.E. y la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda. como propietaria del Lote 4, Chacra 159, de Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4836-0000, Matrícula N° 12.648-Confluencia, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-039-C-2015).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
CANUTO**

[Handwritten Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13300 /20015.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD.039-C.15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2050
Fecha 30 / 10 / 2015

Anexo I

ADDENDA

AL ACTA ACUERDO DE CESIÓN ENTRE CORDINEU S.E. Y LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 8 DE MARZO LTDA.

En la ciudad de Neuquén, a los días 31 del mes de Julio del año 2015, siendo las 11:30hs., en la sede social de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – CORDINEU S.E., en adelante **LA CORPORACIÓN**, sita en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, se reúnen la Cra. María Laura Vilche, Vice - Presidente, el Cr. Marcelo Bermúdez, Presidente, los Directores Cr. Marcelo Raimondo y Cr. Gastón Basilio, todos en representación de Cordineu, por una parte y por la otra la **Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Limitada**, representada por el Sr. Luis Alberto Palacio, DNI N° 7.361.366 en carácter de Presidente y la Sra. María Elisa Pérez Espinoza, D.N.I N° 92.459.972 en carácter de Tesorera, titular dominial del inmueble **Matrícula N°12.684, Lote 4, Chacra 159, de Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4836**, en adelante **LOS FUNDISTAS**, y en su conjunto denominadas las partes, y considerando ;

Que con fecha 16 de abril de 2015 se sancionó la Ordenanza 13191 que homologó el acuerdo de Acción Concertada por el cual la Cooperativa cedió a Cordineu SE el 25 % de la superficie del lote de su propiedad equivalente a 12.732,80 m2;

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la Ordenanza 10.010 modificada por Ordenanza 12.982, Cordineu SE quedó facultada a compensar con las parcelas oportunamente cedidas u otras dentro del paseo de la costa, las obras de infraestructura a su cargo y que fueran ejecutadas por los propietarios previamente autorizadas por Cordineu SE,

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia del Neuquén, aprobó el proyecto ejecutivo de la obra troncal de cloacas de Cordineu SE en la confluencia sector 134 y 135, con fecha 27 de agosto de 2014,

Que dicho ente ha aprobado los estudios de factibilidad de proyectos de redes cloacales de diversos loteos en la zona de gestión especial del paseo de la costa, condicionados a la realización de la obra troncal antes mencionada,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Que en virtud de ello, las partes han acordado la realización de la primera etapa de la obra correspondiente a la ejecución del pozo de bombeo y red de impulsión desde calle Boerr y Obrero Argentino hasta la Planta Tronador, cuyo presupuesto fue establecido con intervención del área de computo y presupuesto de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén.

Que la diferencia que surge entre el valor de la obra y la tasación de la tierra, efectuada sobre la base de los informes del Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, para las tierras de dicho sector, será compensada en dinero en efectivo en cuotas iguales, en la forma que se establezca en el respectivo contrato de obra que se celebre entre las partes,

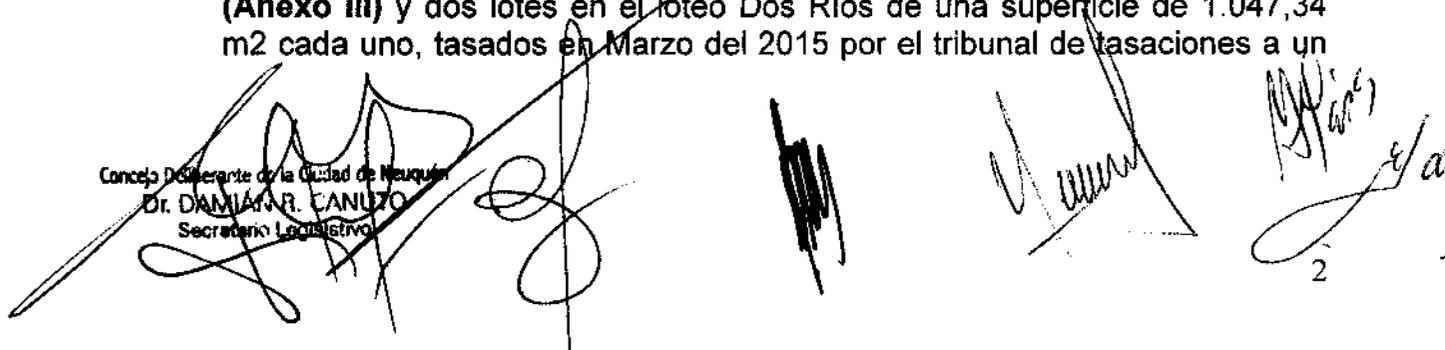
Por ello, las partes convienen en celebrar la presente addenda, al convenio suscripto entre ambos en fecha 03 de Noviembre del 2014, la que se regirá por las siguientes clausulas:

ARTÍCULO 1º: Las partes acuerdan que la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de marzo LTDA ejecutarán las obras correspondientes al proyecto de la primera etapa de la red troncal de cloacas desde el pozo de bombeo hasta la planta de tratamiento de efluentes Tronador, de acuerdo a proyecto aprobado por el EPAS, que se adjunta a la presente como **Anexo I**.

ARTÍCULO 2º: Las obras consisten en la ejecución del pozo de bombeo en el terreno cedido por la Municipalidad del Neuquén ubicado en la esquina Nor Oeste de calles Obrero Argentino y Boerr, la cañería de impulsión desde el pozo de bombeo a la planta de tratamiento y obras complementarias, cuyo presupuesto oficial realizado por la Municipalidad de Neuquén asciende a la suma de **Pesos Ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setenta y tres con 32/100 (\$8.243.073,32)**, que se adjunta a la presente como **Anexo II**.-

ARTÍCULO 3º: Como compensación de las obras mencionadas en los artículos 1 y 2, las partes acuerdan la devolución del lote denominado **Lote RC, de 12.732,80 m2** de superficie según plano **Anexo V**, y que fuera cedido por ordenanza 13.191, cuya tasación asciende a **Pesos Cinco millones quinientos trece mil trescientos dos con 40/10 (\$5.513.302,40) (Anexo III)** y dos lotes en el loteo Dos Ríos de una superficie de 1.047,34 m2 cada uno, tasados en Marzo del 2015 por el tribunal de tasaciones a un

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANIZO
Secretario Legislativo



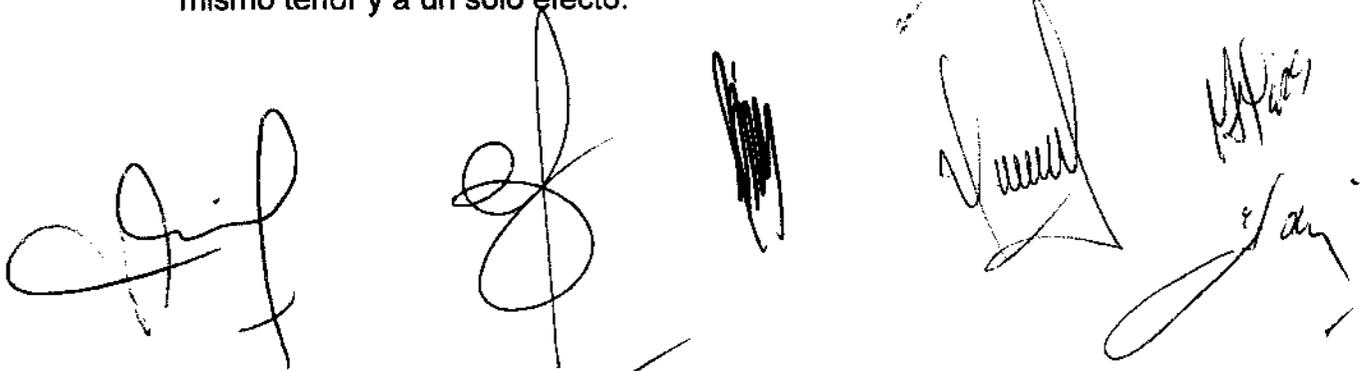
valor de Pesos Seiscientos sesenta por metro cuadrado (\$660/m²), con un valor de **Pesos Un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 1.382.488.80) (Anexo IV)**, lo que totaliza la suma de **Pesos Seis millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno con 20/100 (\$6.895.791.20)**. La transferencia del dominio y/o derechos sobre los referidos lotes se efectivizará una vez ejecutada la obra comprometida por los desarrolladores en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º: El remanente de **Pesos Un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos con 10/100 (\$ 1.347.282.10)**, será abonado en efectivo, en dos cuotas iguales, de acuerdo a la forma que se establezca en el respectivo contrato de obra que celebren las partes.

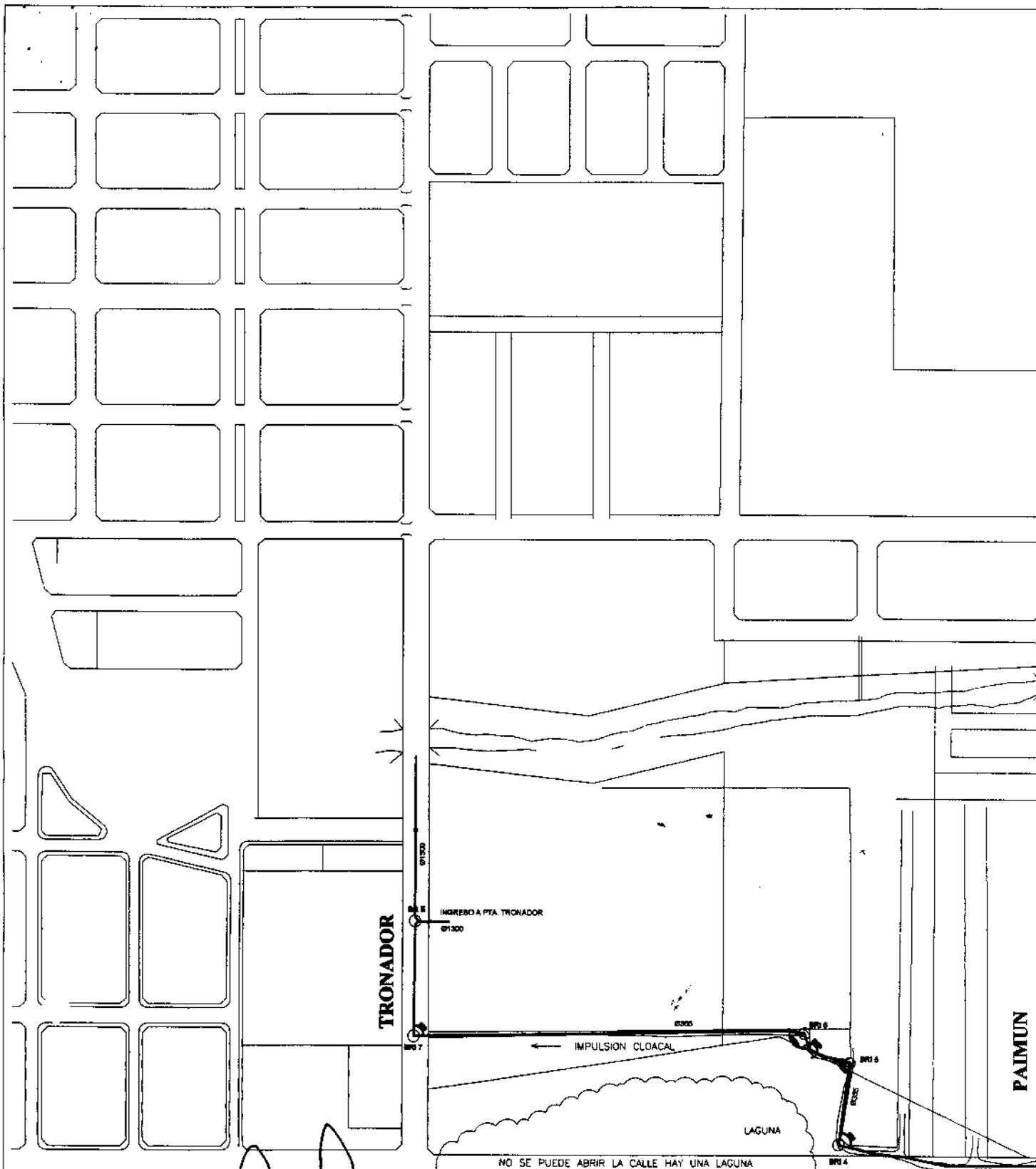
ARTICULO 5º: En el caso que surjan gastos adicionales que resulten necesarias para dicha obra, como depresión de las napas o seguridad, no previstos en el presupuesto oficial que se adjunta como **Anexo I**; las partes acordarán la forma de compensación de los mismos, siempre que previamente sean autorizadas por Cordineu SE., y sean contemplados en el contrato de obra que deba suscribirse oportunamente.

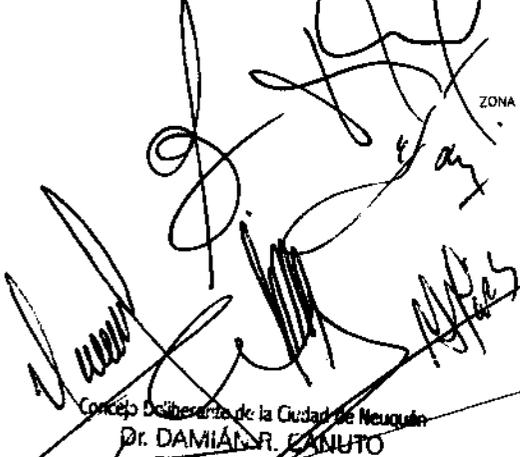
ARTICULO 6º: Lo acordado en la presente adenda pasa a formar parte del convenio oportunamente suscripto por las partes; rigiendo todas y cada una de sus cláusulas, en cuanto le fueran aplicables.

Leída que fue íntegramente la presente y ratificada en todos sus términos por las partes, en el lugar y fecha señalada más arriba, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Marquín
D. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo





 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. DAMIÁN R. CANUTO
 Secretario Legislativo

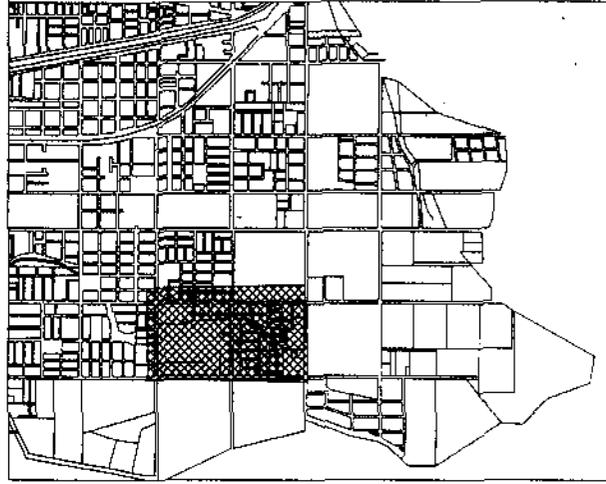
ZONA CON DEPOSITO DE ESCOMBROS

ZONA OCUPADA CON VIVIENDAS

NOTA: EN LA ACTUALIDAD (ABRIL/08) LA CALLE BOERR ENTRE TRONADOR Y PAIMUN
 NO SE ENCUENTRA HABILITADA AL USO VEHICULAR, POR LO TANTO, LAS COTAS DE RASANTES PROYECTADAS
 DEBEN ADOPTARSE COMO PROVISORIAS. PARA LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA QUE DEBAN CONSTRUIRSE
 SE DEBERA RESPETAR EL NIVEL DE TERRENO NATURAL EXISTENTE

ANEXO I

CROQUIS DE UBICACION

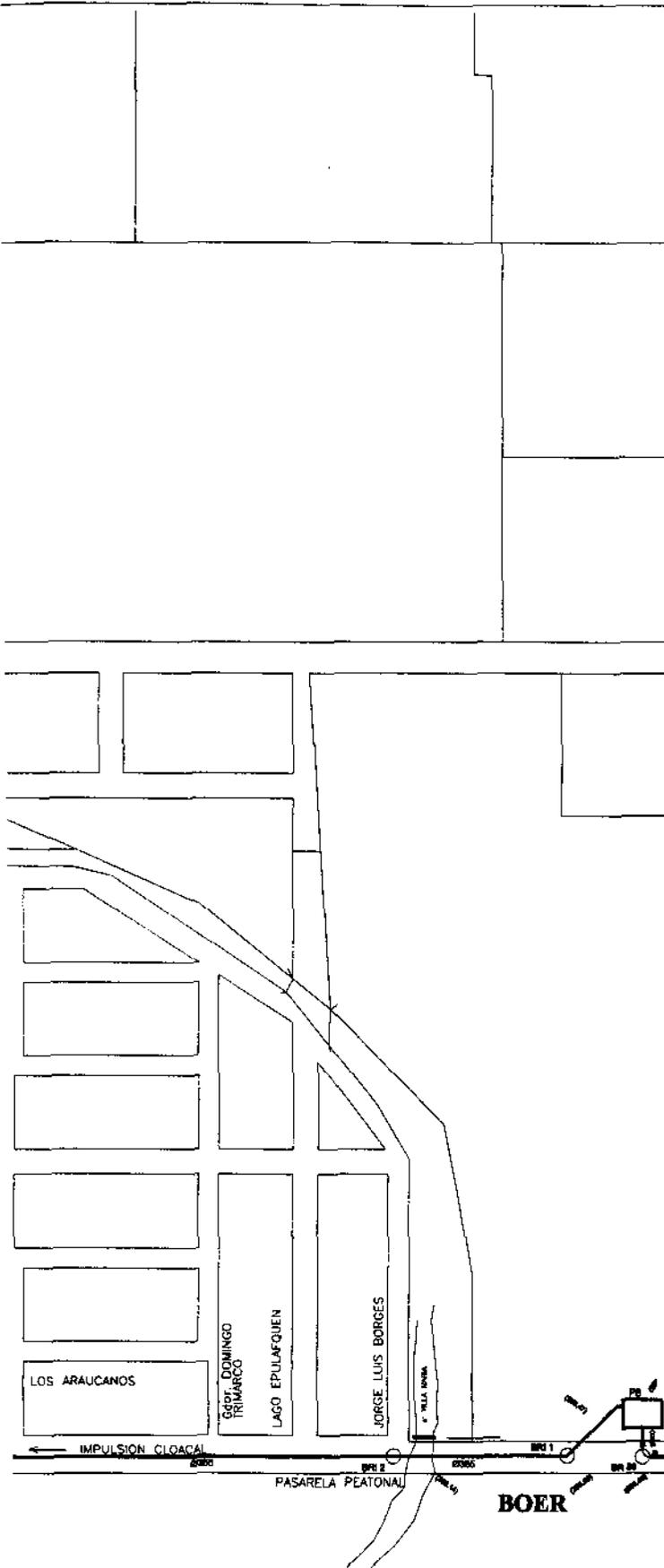


NOTAS

1. Las cañerías de impulsión son de PVC Ø355 k10, salvo indicación
2. La cañería se coloca a 1.5m del centro de calzada, salvo indicación
3. La tapada mínima es de 90cm
4. Las medidas indicadas en el plano deberán ajustarse en obra

REFERENCIAS

-  CAÑERÍA CLOACAL EXISTENTE
-  IMPULSION
-  BOCA DE REGISTRO
- BRI 4 NUMERO DE BOCA DE REGISTRO DE IMPULSION
-  COTA DE RASANTE EN m.s.n.m.
- Ø400 DIAMETRO DE LA CAÑERÍA EN mm
-  POZO DE BOMBEO



Proyecto:
ING. LUIS MINGOLO
Cálculo:
ING. LUIS MINGOLO
Diseño:
ING. LUIS MINGOLO
Revisó:
EPAB
Aprobó:

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
MINISTERIO DE ENERGIA
Y SERVICIOS PUBLICOS
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Plano

- Red Cloacal -
IMPULSION

Proyecto:

READECUACION DEL PROYECTO
EJECUTIVO DE CLOACAS DE CORDINEU
EN LA CONFLUENCIA - SECTOR 134 Y 135



Localidad: Nalque

Departamento: Confluencia

Fecha: Mayo 2014

Escala: 1:2000

Plano: 08



ANEXO II

30 de Abril de 2015

PRESUPUESTO OFICIAL

Municipalidad de Neuquén

Obra: RED CLOACAL PASEO DE LA COSTA PRIMERA ETAPA - POZO DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION

Nº	Denominación	Unid.	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incid.
1	EXCAVACIÓN Y RELLENO: PROVISIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA PARA EXCAVACION Y RELLENO EN ZANJA DE LA CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	M3	160,00	\$ 343,68	\$ 54.988,80	0,67
2	CAÑERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC: PROVISIÓN, DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA COLOCACIÓN DE LA CAÑERÍA DE PVC CLOACAL, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS, EMPALMES, Y PRUEBAS.DN 450 CLOACAL	ML	45,00	\$ 2.538,24	\$ 114.220,80	1,39
3	BOCAS DE REGISTRO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES.BOCAS CON PROFUNDIDAD MAYOR A 2,5M	UN	9,00	\$ 32.600,64	\$ 293.405,76	3,56
4	POZO DE BOMBEO Y CANAL DE REJAS					
4.1	excavación y relleno: comprende la provision de equipos , mano de obra y materiales para la excavacion y relleno en zanja de la cañeria de distribución según planos y especificaciones.	M3	606,00	\$ 481,14	\$ 291.570,84	3,54
4.2	hormigón: comprende la provision de equipos , mano de obra y materiales para la ejecución de los distintos hormigones según planos y especificaciones y la elaboración del proyecto ejecutivo del pozo de bombeo.hormigón simple para nivelar	M3	32,86	\$ 4.749,72	\$ 156.075,79	1,89
4.3	hormigón: comprende la provision de equipos , mano de obra y materiales para la ejecución de los distintos hormigones según planos y especificaciones y la elaboración del proyecto ejecutivo del pozo de bombeo hormigón armado para estructura	M3	88,35	\$ 14.513,52	\$ 1.282.269,49	15,56
4.4	tapas de pozo y superestructura metálica:			\$	\$	0,00
4.5	tapas de pozo: comprende la provision de equipos , mano de obra y materiales para la ejecución de tapas y marcos de la parte superior del pozo de bombeo y de la cámara de válvulas según planos y especificaciones.	GL	1,00	\$ 41.976,72	\$ 41.976,72	0,51
4.6	punte grúa: comprende la provision de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de un puentegrua sobre el pozo de bombeo, incluyendo polipasto y cadena de izaje.	GL	1,00	\$ 63.361,56	\$ 63.361,56	0,77
4.7	canal de rejias			\$	\$	0,00
4.8	bandejas y rejias: comprende la provision de rejias y bandejas de l canal según planos y especificaciones	GL	1,00	\$ 33.674,88	\$ 33.674,88	0,41
4.9	punte grua rotante: comprende la provision de percha rotante del canal de rejias, con polipasto y container de 500 l según planos y especificaciones	GL	1,00	\$ 42.768,48	\$ 42.768,48	0,52
4.10	compuertas: comprende la provision de equipos , mano de obra y materiales para la provision e instalación de compuertas según planos y especificaciones.			\$	\$	0,00
4.11	compuertas tipo 1	UN	1,00	\$ 68.309,28	\$ 68.309,28	0,83
4.12	compuertas tipo 2	UN	1,00	\$ 51.195,24	\$ 51.195,24	0,62
4.13		UN	2,00	\$ 42.966,24	\$ 85.932,48	1,04
4.14	bombas cloacales: comprende la provision de equipos , mano de obra y materiales para la instalación de las electrobombas cloacales de 145 m3/h a 12,70 m.c.a.	UN	3,00	\$ 208.937,04	\$ 626.811,12	7,60
4.15	guía de bombas en h²g² ø2": provision de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de guías de bomba encañeria de h²g² ø2".	UN	6,00	\$ 5.526,48	\$ 33.158,88	0,40
4.16		ML	8,70	\$ 1.093,32	\$ 9.511,88	0,12
4.17	peras flygt: comprende la provision de equipos , mano de obra y materiales para la instalación de peras flygt y cable de comando	GL	1,00	\$ 7.914,00	\$ 7.914,00	0,10

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. DAMIAN R. CANUTO
 Secretario Legislativo

**PRESUPUESTO OFICIAL**

Municipalidad de Neuquén

Obra: RED CLOACAL PASEO DE LA COSTA PRIMERA ETAPA - POZO DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION

Nº	Denominación	Unid.	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incid.
	según planos y especificaciones.					
4.18	válvulas: comprende la provisión de equipos , mano de obra y materiales para la instalación de 3 válvulas de retención y 3 válvulas esclusas de corte a 6" según planos y especificaciones.	GL	1,00	\$ 153.973,92	\$ 153.973,92	1,87
4.19	instalación eléctrica general: comprende la provisión de equipos , mano de obra y materiales para la construcción del tendido, llegada, distribución interna y tablero de medición con las instalaciones que exige la compañía prestataria.			\$	\$	0,00
4.20	fundación: prov. de mat y mo para ejecución fundacion soportes b.t.	UN	5,00	\$ 2.788,20	\$ 13.941,00	0,17
4.21	izaje 1: prov. mater. y mo izado y aplomado soportes b.t.con provisión estructura metálica doble 7,50/500/2,5 con brazo alumbrado público	UN	1,00	\$ 13.500,00	\$ 13.500,00	0,16
4.22	izaje 2: prov. mater. y m.o. para izado y aplomado soporte b t incluye estruct. metálica simple 9,00/150/2,5 con brazo alumbrado público	UN	1,00	\$ 8.091,60	\$ 8.091,60	0,10
4.23	izaje 3: prov. mater. y m.o. izado y aplomado soporte b.t. incluye prov. estructura hº aº 7,50/400/3	UN	3,00	\$ 9.122,40	\$ 27.367,20	0,33
4.24	luminarias: prov. mater. y m.o. para montaje de luminarias con prov. de luminarias	UN	4,00	\$ 3.780,00	\$ 15.120,00	0,18
4.25	columnas: prov.mater. y m.o. para ejecución de pat columnas	UN	5,00	\$ 1.020,00	\$ 5.100,00	0,06
4.26	pat + preensamblado: prov. mater. y m.o para ejecución de pat columnas incluye prov. conductor preensamblado 3x35/50+25	UN	80,00	\$ 186,00	\$ 14.880,00	0,18
4.27	pilar de medición: prov. mater. y m.o. para construcción pilar medición, incluye gabinete equipos de medición y equipamiento eléctrico de protección y mano de obra	GL	1,00	\$ 54.304,80	\$ 54.304,80	0,66
4.28	casilla de dosificación y comando: comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de una casilla de dosificación y comando según planos y especificaciones.	M2	9,00	\$ 11.590,80	\$ 104.317,20	1,27
4.29	cercos perimetral: comprende la provisión de equipos , mano de obra y materiales para la ejecución del cerco perimetral según planos y especificaciones.	ML	40,00	\$ 2.435,28	\$ 97.411,20	1,18
5	IMPULSIÓN A DEPURADORA					
5.1	excavación y relleno: comprende la provisión de equipos , mano de obra y materiales para la excavación y relleno en zanja de la cañería de distribución según planos y especificaciones.	M3	1.249,85	\$ 343,68	\$ 429.548,44	5,21
5.2	cañerías y accesorios de pvc: comprende la provisión , transporte , acarreo y colocación de la cañería de pvc clase 10 a 355, incluyendo los accesorios, empalmes, nudos y pruebas.	ML	1.153,00	\$ 3.246,00	\$ 3.742.638,00	45,40
5.3	cruces aéreos: provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de cruces de canales aéreos según plano y especificaciones	UN	1,00	\$ 305.733,96	\$ 305.733,96	3,71
TOTAL: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON 32/100					\$ 8.243.073,32	100,00

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 D. DAMIAN R. CANUTO
 Secretario Legislativo

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 TRIBUNAL DE TASACIONES

ANEXO III

CORDINEU S.E.
 ENTRADA 27/10/14
 RECIBIDO: *Oficio*

NEUQUÉN, 22 de octubre de 2014.

TT 3599/3600
 CORDINEU SE
 Sra Presidente
 Cra MARIA LAURA VILCHE
 S / D

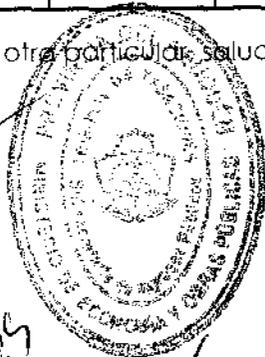
Rel.: Expediente: 5820-851/14 (Nota 203) y 5820-857/14 (Nota 219)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efecto de informarle que el Tribunal de Tasaciones, por unanimidad de los presentes, en su Reunión N° 362 celebrada el día 16 del corriente, tasó los inmuebles solicitados mediante los expedientes de referencia según se indica a continuación:

Nomenclatura Catastral	Titular	Sup mayor fracción m2	Valor referencial por m2 de tierra para la mayor fracción \$/m2	25 % superficie de la mayor fracción, correspondiente a cesión por Ordenanza m2	Valor referencial \$/m2 para la sup a ceder (sin considerar ubicación de la misma dentro de la mayor fracción) \$/m2	Sup min permitida de lote s/codigo m2	Valor Referencial por m2 para Lotes en loteo según zona \$/m2
09 20 078 6040 0000	SANO	30000	\$ 310	7.500	455	1000	650
09 20 078 7527 0000	SANO	67000	\$ 261	16.750	400	1000	650
09 20 093 6333 0000	NUEVA ESPAÑA SA	44900	\$ 306	11.225	433	400	700
09 20 093 6344 0000	CIDES y otros	64600	\$ 263	16.150	400	1000	650
09 20 093 5533 0000	CONEJO Y SIMONI (Coop 3 diciembre)	40500	\$ 312	10.125	446	400	700
09 20 077 2030 0000	PALAZON Y DIPP	99500	\$ 235	24.875	400	1000	650

Sin otra particular, saludamos a Usted con atenta consideración.

[Signature]
 AVO. CRISTINA SAUREGUI
 SECRETARIO
 Tribunal de Tasaciones



[Signature]
 ALEJANDRO R. MONTEIRO
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE TASACIONES
 PROVINCIA DEL NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 DR. DANIEL R. CANUTO
 Secretario Legislativo

ANEXO IV

19 3 15
JOREE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
TRIBUNAL DE TASACIONES

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2015.

II 3639

CORDINEU S.E.
Sra Presidente
Cra MARIA LAURA VILCHE
S / D

Ref.: Expediente: 5820-937/14

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efecto de informarle que el Tribunal de Tasaciones, por unanimidad de los presentes, en su Reunión N° 365 celebrada el día 5 del corriente, resolvió otorgar como valores referenciales para los lotes solicitados los que se indican a continuación:

Nomenclatura Catastral	UBICACIÓN	SUPERFICIE TIERRA (m2)	VALOR REFERENCIAL \$/m2	VALOR REFERENCIAL TOTAL \$
09 20 078 1375 0000	Lote 3 Manzana A	1.002,31	660,00	\$ 661.524,60
09 20 078 1176 0000	Lote 4 Manzana A	1.002,31	660,00	\$ 661.524,60
09 20 095 1708 0000	Lote 2 Manzana E	1.047,34	660,00	\$ 691.244,40
09 20 095 1508 0000	Lote 3 Manzana E	1.047,34	660,00	\$ 691.244,40
09 20 095 1208 0000	Lote 4 Manzana E	1.047,34	660,00	\$ 691.244,40

Sin otro particular, saludamos a Usted con atenta consideración.

[Signature]
Dra. CRISTINA JAUREGUI
SECRETARIO
Tribunal de Tasaciones



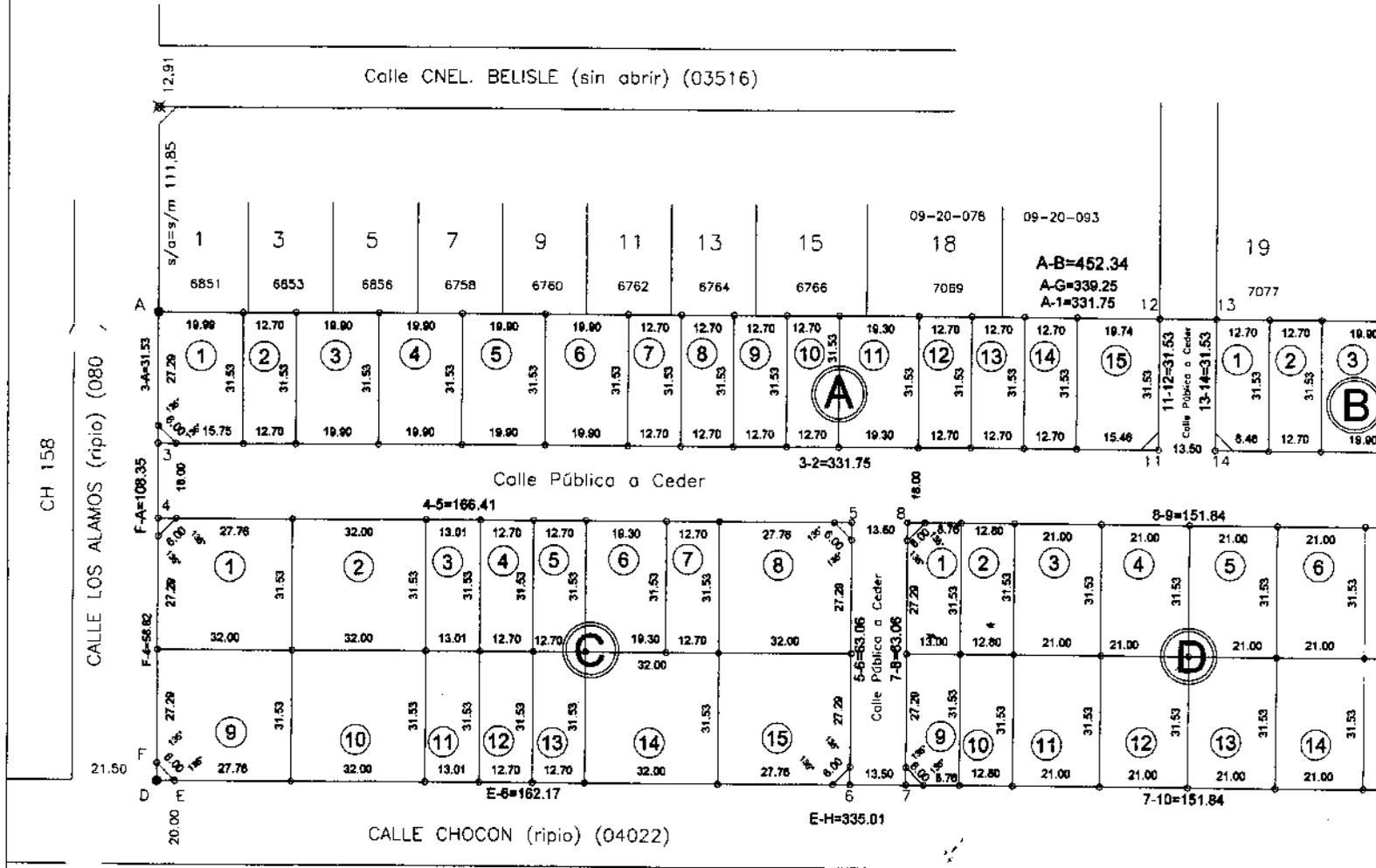
[Signature]
DR. ALEJANDRO R. MONTEIRO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE TASACIONES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

[Signatures]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DANIEL R. CANUTO
Secretario Legislativo

- El valor informado en la presente nota fue dictaminado por el Tribunal de Tasaciones de acuerdo al Objeto para el que fuera solicitada la tasación. De variarse dicho Objeto deberá requerirse nuevamente la intervención del Tribunal.
- La validez del presente dictamen es de noventa (90) días hábiles desde la fecha de su comunicación.

PLANO SEGUN MENSURA Y FRACCIONAMIENTO

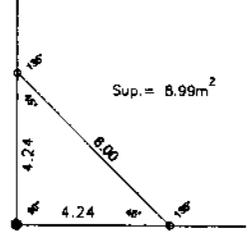
ESCALA 1:1.000



DETALLE DE OCHAVA TIPO

CH 157

FUERA DE ESCALA



COORDENADAS GAUSS KRUGER- Sist. Posgar 94

VERTICE	X	Y
15-53-000	5.686.433,50	2.584.802,30
A	5.686.542,78	2.585.133,80
G	5.686.590,44	2.585.472,99
H	5.686.423,87	2.585.470,86
D	5.686.430,21	2.585.131,70

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- LIMITE DEL POLIGONO
- MOJON Fe. \varnothing 12 mm ENCONTRADO Exp. E.2756-0393/96
- MOJON Fe. L DE 1,25" DE ALA ENCONTRADO Exp. E.2756-7674/03
- MOJON Fe. L DE 1" DE ALA x 0,80 m COLOCADO
- MOJON Fe. \varnothing 12 mm x 0,50 m COLOCADO

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: 'Consejo Deliberante de la Ciudad de Nueva... DAMIAN R. CANUTO Secretario Legislativo'.

